



ACTA N° 14

Reunidos la Honorable corporación Municipal, en el salón de sesiones de la alcaldía municipal del Municipio de Valladolid, Lempira, a los tres (3) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018) Siendo las nueve (9) de la Mañana, los regidores 1,2,3,Y 4 para tratar la siguiente agenda, 1, , punto 2 reclamo administrativo presentado por el señor **EDGAR NOEL DELCID PINEDA** quien actúa como gerente propietario de la **Empresa Constructora EMCODEL S de R L**, a través de sus apoderados legales abogados **MARVIN RAMON VASQUEZ IGLESIAS Y HUGO FRANCISCO REYES PINTO**. Leído y discutido el reclamo administrativo presentado por los **abogados MARVIN RAMON VASQUEZ IGLESIAS Y HUGO FRANCISCO REYES PINTO**, en representación del señor **EDGAR NOEL DELCID PINEDA** quien actúa como gerente propietario de la **Empresa Constructora EMCODEL S de R L**, con respeto a una supuesta deuda con dicha empresa, esta honorable corporación en uso de sus facultades que la ley le confiere **y previo** a la admisión del reclamo administrativo, esta honorable corporación solicita al señor **EDGAR NOEL DELCID PINEDA**, **presentar los siguientes documentos.**

1. Original y copia de la escritura de constitución de la empresa.
2. Original y copia del Permiso de operación de la empresa del año en que se celebró el contrato.
3. Copia de los cheques o de los comprobantes de los anticipos o pagos realizados a la empresa por la municipalidad.
4. Oferta técnica de la empresa para hacer el proyecto.
5. Oferta financiera de la empresa
6. Original y copia del contrato
7. Orden de inicio en original y copia, emitida por el alcalde municipal que firmó.
8. Constancia Original y copia de la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en donde se exprese que en ese tiempo no tenía demandas contra el estado de Honduras.
9. Constancia de estar inscrito en la ONCAE del año en que supuestamente se firmó contrato con la municipalidad.



10. Constancia de no tener cuentas pendientes con el estado en el año en que se supone se realizó el proyecto.
11. Copia de los recibos del pago del impuesto por concepto de retención a los contratos, realizado por el tesorero municipal.
12. Constancia de estar inscrito dicho contrato en la ONCAE.

Y por tratarse de un reclamo en la cual se solicita un pago, lo cual podía afectar las finanzas municipales en caso de estar bien documentado, ya que una acta por sí sola no representa la garantía de la transparencia y legalidad que deben llevar los proyectos para su contratación y ejecución, no es lo que la ley determina, sino un procedimiento que ya establecen las distintas leyes que rigen a las municipalidades, es por ello que esta municipalidad no cuenta con ninguna información referente al expediente del supuesto proyecto y que no basta una simple acta para tomar una decisión ante una petición hecha por la referida empresa que representa el señor **EDGAR NOEL DELCID PINEDA** y siendo que como servidores públicos no estamos por encima de la ley, por lo que en aras de la transparencia y apegados a los procedimientos que rigen la ley de contratación del estado y su reglamento, la ley del tribunal superior de cuentas, ley de municipalidades, disposiciones generales de la ley de presupuesto de ingresos y egresos de la República, solicitamos de la manera más comprensible, presentar los documentos antes descritos, previo a dar trámite al reclamo administrativo presentado por el señor **EDGAR NOEL DELCID PINEDA**, como gerente propietario de la empresa EMCODEL S de R L. se le instruye a la secretaria municipal, para que avise a los apoderados legales, para que se apersonen a la secretaria de la municipalidad y sean notificados del previo, corrijan el escrito y presenten los documentos antes descritos a fin de dar inicio al trámite de admisión del reclamo administrativo, se le concede un plazo de 5 días para que presente la documentación antes descrita, en virtud que el HECHO TERCERO del referido reclamo administrativo, menciona que dicha documentación puede ser puesta a la vista a petición de partes, se les hace la advertencia que si no cumplen con lo solicitado, se procede al archivo de las presentes diligencias, **NOTIFÍQUESE.**



Maira Gloria Dubon Ramírez
Secretaria Municipal